

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CODELCO
ACUERDO No. 51 de 2026**

**POR EL CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
DELEGADOS PARA EL AÑO 2026, SE REGLAMENTA LA ELECCIÓN DE
DELEGADOS Y LA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN Y REVISOR FISCAL**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CODELCO en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 79 de 1988 y el Estatuto de esta y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en el Artículo 5.6 del Estatuto de la Cooperativa, por regla general, la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Consejo de Administración.

Que de conformidad con los artículos 5.3 y 5.4 ibídem, La Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por la Asamblea General de Delegados cuando en razón del número de asociados o por estar domiciliados en diferentes localidades o cuando su realización sea demasiado onerosa según los recursos de la COOPERATIVA. En virtud de lo anterior, se faculta al Consejo de Administración para adoptar la decisión respectiva

Que de acuerdo con el numeral a. del Artículo 5.4 de la referida norma interna, El Consejo de Administración establecerá el número de delegados en la reglamentación que convoca a su elección y para un periodo de dos años conforme al numeral 6 del mismo artículo.

Que según el numeral h del Artículo 6.8 del Estatuto, es función de la Junta de Vigilancia, verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las Asambleas o para elegir delegados.

Que en mérito de lo expuesto...

ACUERDA:

**CAPÍTULO I
REGLAMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE DELEGADOS 2026**

ARTICULO 1º. CONVOCATORIA: Convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados para el día Veintiocho (28) de marzo de 2026 a la 10:00. a.m. en la terraza del Edificio Meridian, ubicadas en Calle 5^a #43 B 25, El Poblado - Medellín Antioquia, con el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Instalación de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea.
5. Elección de la Mesa Directiva.
6. Nombramiento de comisiones:
 - a) De escrutinios.

- b) De estudio y aprobación del acta y de seguimiento a las decisiones que se adopten en la Asamblea.
7. Rendición de Informes:
- a) Informe de gestión Consejo de Administración y Gerencia.
 - b) Junta de Vigilancia
8. Dictamen de la Revisoría Fiscal a los Estados Financieros de 2025
9. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025 y presentación y aprobación del Balance Social y el Beneficio Solidario
10. Propuesta de Aprobación de compromiso incremento de reserva de protección de aportes. Decreto 0961 de 2018
11. Presentación y aprobación de la propuesta de aplicación de excedentes del ejercicio 2025
12. Propuesta Reforma Estatuto
13. Elección de miembros del Consejo de Administración.
14. Elección de Revisor Fiscal Principal y Suplente y fijación de honorarios.
15. Proposiciones y temas varios.
 - Saldos fondos sociales
 - Régimen Tributario Especial
16. Clausura.

ARTÍCULO 2º. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria se hará conocer por los Asociados a partir del día de 13 de Enero de 2026 mediante publicación en la página web de la Cooperativa y/o mediante avisos públicos colocados en lugares visibles de la sede de la Cooperativa.

ARTÍCULO 3º. PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DE ASOCIADOS HÁBILES - INHÁBILES: Junto con la convocatoria a Asamblea, se publicará el listado de asociados hábiles e inhábiles, debidamente verificados por la Junta de Vigilancia, a fin de que los asociados afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes ante dicho organismo, durante los días 13 al 17 de Enero de 2026. Dichas reclamaciones deberán ser dirigidas por escrito a la Junta de Vigilancia a efecto que este Organismo adelante el trámite respectivo entre el 17 al 21 de enero de 2026.

Publicar el día 22 de Enero de 2026, la situación de los reclamos efectuados en acta debidamente suscrita por la Junta de Vigilancia.

ARTÍCULO 4º. HABILIDAD DE LOS ASOCIADOS: La fecha de corte para determinar la habilidad de los asociados será el 31 de diciembre de 2025. La habilidad se determina conforme artículo 5.3 del Estatuto de la Cooperativa.

CAPÍTULO II **REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS**

ARTICULO 5º. DERECHO A SER ELEGIDO: Todos los asociados hábiles tienen el derecho a elegir y a postularse para ser elegidos como delegados, siempre y cuando sean asociados hábiles para ejercer su derecho.

ARTICULO 6º. PERIODO DE LOS DELEGADOS: Los delegados elegidos actuarán por el período comprendido entre la fecha de su elección para la Asamblea de marzo de 2026 y hasta cuando haya una nueva elección de Delegados en el 2028, incluso si se presenta citación a Asamblea Extraordinaria durante este tiempo.

ARTÍCULO 7º. POSTULACIÓN DE ASPIRANTES A DELEGADOS: Reglamentar la nominación de aspirantes a Delegados, en los siguientes términos:

1. Inscripción de Aspirantes: Las personas interesadas en postularse como Delegados a la Asamblea General para la vigencia de marzo 2026 hasta que sean elegidos los nuevos delegados para la asamblea de marzo 2028, establecida en el Artículo anterior, deberán inscribirse dentro del período comprendido entre el 23 de enero y el 06 de febrero de 2026, en las Oficinas de la Cooperativa en el horario de atención al público o mediante registro del formulario de inscripción en la pagina web de la cooperativa www.codelco.com.co

El postulado diligenciará completamente el formulario que podrá encontrar la página web de la cooperativa www.codelco.com.co, anexando una foto con la debida autorización para publicación en el tarjetón electoral, el cual se enumerará en el orden en que sea recibido. Este número será la identificación en el momento de la votación.

2. Requisitos: Los interesados en solicitar la inscripción de postulantes, deberán diligenciar el formato que se les suministre para tal efecto en la página web de la cooperativa www.codelco.com.co, y dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad y asociado hábil de la cooperativa,
- Contar con una antigüedad superior a 1 año al 31 de diciembre del 2025.
- Estar al día con todas las obligaciones de la cooperativa al momento de postularse
- No tener sanciones ni inhabilidades en la Cooperativa.
- Comprometerse a asistir a cursos de capacitación en temas de interés para la cooperativa.

3. Fijación de la Lista de Aspirantes Inscritos: A partir del día 09 de febrero de 2026, estará publicada en la página web, la lista de aspirantes a Delegados y hasta el 10 de febrero será el periodo de reclamaciones o impugnaciones ante la junta de vigilancia, quien deberá dar trámite y publicar la lista definitiva de candidatos el 11 de febrero.

ARTÍCULO 8º. ELECCIONES Y ESCRUTINIOS: Reglamentar la elección de Delegados para la vigencia marzo de 2026 hasta las elecciones para la asamblea de marzo 2028, en los siguientes términos:

1. Período de Votación: Durante los días 12 de febrero desde las 8am hasta el 20 de febrero de 2026 hasta las 4pm se efectuará la votación para la elección de Delegados, en las oficinas de la Cooperativa, dentro del horario de atención al público.

El proceso de elecciones se hará de manera digital a través de la página web de la cooperativa, en una plataforma virtual establecida para los efectos.

2. Número de Delegados: De acuerdo con el numeral a del Artículo 5.4 de la referida norma interna, el Consejo de Administración establece en Veinte (20) el número de Delegados Principales y en cinco (5) el de los Delegados Suplentes.

Para efectos del presente proceso electoral, se establecen dos (2) secciones o zonas electorales: **1) Dedución de Nómina y 2) Pago por Caja**. Los veinte (20) cargos de Delegados Principales y cinco (5) Suplentes se asignarán a cada sección de forma equitativa y proporcional al número total de asociados hábiles en cada una de ellas.

Para sustituir los Asociados que pierden su calidad de Delegados o para reemplazarlos en las Asambleas en las cuales no puedan estar presentes, se nombrarán, para cada una de las secciones o zonas electorales, Delegados suplentes numéricos. En caso de que la ausencia del principal sea definitiva, el suplente terminará el periodo iniciado por su antecesor

Censo y Cociente: Se determinará el número de asociados hábiles por cada sección al corte de diciembre 31 de 2025:

- a) **Asignación Directa:** El número de asociados de cada grupo (Nómina y Caja) se dividirá por el cociente obtenido. La cifra entera resultante será el número de delegados que le corresponde a cada sección.
- b) **Asignación por Residuo:** Si quedaren curules por proveer tras la asignación directa, estas se asignarán a los grupos que presenten los residuos (fracciones decimales) más altos, hasta completar los veinte (20) delegados principales.
- c) **Delegados Suplentes:** Los cinco (5) cargos de suplentes se distribuirán de forma proporcional siguiendo la misma lógica aplicada a los principales, garantizando que el grupo minoritario cuente con al menos un (1) suplente si su cociente así lo permite.
- d) La elección debe efectuarse mediante el sistema de voto uninominal, consistente en que cada Asociado hábil votará por un (1) Delegado Inscrito, entendiéndose elegidos aquellos que, por mayoría de votos, en orden descendente sean necesarios para copar el número de delegados asignados
- e) **Publicación:** El Consejo de Administración publicará, junto con la convocatoria, el cuadro de distribución final donde se especifique cuántos delegados corresponden a "Deducción de Nómina" y cuántos a "Pago por Caja", basándose en las cifras exactas del censo. Para los efectos el cuadro de número de delegados se presenta a continuación:

% de participación del total de asociados hábiles por deducción de nómina	# delegados principales a elegir	# delegados suplentes a elegir
40%	8	2
% de participación del total de asociados hábiles pago por caja		
60%	12	3
TOTAL, DE DELEGADOS	20	5

4. Cierre de Votación y Escrutinios: El día 20 de febrero de 2026 a las 4:00 p.m., se hará el cierre de votación. A continuación, se efectuará el conteo de votos a cargo de la Comisión de Elecciones y Escrutinios.

De ello, se dejará evidencia escrita y para el efecto se levantará un acta en la que se registren los resultados del escrutinio, la cual deberá ser suscrita por las personas que conforman la citada Comisión. En la misma fecha, se publicará la lista de delegados elegidos en un sitio visible de las oficinas de la Cooperativa.

En el proceso de escrutinio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los empates se resolverán teniendo en cuenta el orden de inscripción.
- Las personas elegidas para Delegados serán las que obtengan mayor votación.

CAPÍTULO III **INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y** **REVISORÍA FISCAL**

ARTÍCULO 9°. PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Reglamentar la nominación de aspirantes a los cuerpos plurales citados, en los siguientes términos:

1. Inscripción de Aspirantes: Las personas interesadas para la elección de los organismos en mención, deberán inscribirse dentro del plazo comprendido entre el 20 de febrero 8am y el 25 de febrero 4pm de 2026, en el formato que se publicara en la página web de la Cooperativa www.codelco.com.co.

El postulado deberá adicional adjuntar una foto con la respectiva autorización para conocimiento de los asociados y delegados, la inscripción se enumerará en el orden en que sea recibida.

3. Requisitos: Los interesados en postularse además de diligenciar el formato que se le suministre para tal efecto en la página web de la cooperativa, deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil de la Cooperativa.
2. Tener una antigüedad como asociado de por lo menos un año.
3. No haber sido sancionado durante los dos años anteriores a la nominación, con suspensión o pérdida de los derechos sociales en la COOPERATIVA ni presentar reportes negativos en las bases de datos del sistema financiero durante los últimos tres meses, o poseer antecedentes penales o disciplinarios estos último ante los organismos estatales.
4. Comprometerse a recibir educación Cooperativa básica y capacitación especializada.
5. Poseer experiencia y conocimientos en actividades administrativas o financiera del sector solidario y disponer de tiempo para capacitarse y para cumplir con los compromisos adquiridos al aceptar el cargo directivo.
6. No tener vinculación laboral con la COOPERATIVA.
7. No tener vínculos hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, con los empleados de la COOPERATIVA, con las personas que ya

se hayan inscrito como postulados a ser elegidos al Consejo y Junta de Vigilancia o quienes se estén desempeñando en dichos cargos.

4. Estudio de cumplimiento de requisitos: La junta de Vigilancia procederá con la verificación de requisitos de los aspirantes durante los días 26 de febrero al 01 de marzo de 2026.

5. Fijación de la Lista de Aspirantes Inscritos: A partir del día 02 de marzo de 2026 estará publicada en la cartelera de la Cooperativa, la lista de aspirantes con la cual se podrán conformar las planchas para Consejo de Administración Y Junta de Vigilancia.

ARTÍCULO 10. REQUISITOS E INSCRIPCIÓN PARA ASPIRANTES A REVISOR FISCAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 del Estatuto de la Cooperativa, la persona que ejerza la Revisoría Fiscal deberá ser Contador Público, inscrito ante la Junta Central de Contadores y no ser asociado de la Cooperativa. Tendrá un suplente que reúna los mismos requisitos.

La Revisoría Fiscal podrá ser prestada por una entidad autorizada para tales fines. Así mismo, no podrán ser Revisores Fiscales de la Cooperativa:

1. Quien sea asociado o empleado de la misma, o quien desempeñe en ella cualquier otro cargo.
2. Quien esté ligado por matrimonio o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad o primero civil, de los administradores, funcionarios directivos o de la junta de vigilancia y empleados en general.
3. Quien haya sido empleado de la COOPERATIVA en un período anterior a los seis (6) meses de su designación como Revisor Fiscal.

En el caso de las personas naturales y jurídicas que estén interesadas en presentar propuestas para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal, deberán allegar, a más tardar el 04 marzo de 2026.

Personas Naturales:

- Fotocopia de Tarjeta profesional y cédula de ciudadanía de principal y suplente;
- Propuesta de prestación de servicios;
- Hoja de vida del principal y suplente;

Personas Jurídicas:

- Fotocopia de la Tarjeta de Registro ante la Junta Central de Contadores;
- Propuesta de prestación de servicios;
- Hoja de vida de la Empresa;
- Si se trata de una Cooperativa de Trabajo Asociado, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en Artículo 3º del Decreto 2025 de 2011.

El Consejo de Administración estudiará las propuestas en mención y las presentará a consideración de la Asamblea.

ARTÍCULO 11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: En virtud de lo dispuesto en los artículos 6.11 y 7.11 del Estatuto, los miembros de la Junta de Vigilancia no podrán ser simultáneamente miembros del Consejo de Administración de la Cooperativa, ni llevar asuntos de la entidad en calidad de empleado o de

asesor. Así mismo, los miembros del Consejo de Administración no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la entidad.

CAPÍTULO IV **COMISIÓN DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS**

ARTÍCULO 12. NATURALEZA – FUNCIONES - CONFORMACIÓN:

1. Naturaleza y Funciones: El organismo de control y supervisión del proceso electoral de Delegados de la Cooperativa, estará conformado por una Comisión de Elecciones y Escrutinios. Las funciones de este organismo serán la de dirigir las elecciones, vigilar la legalidad y el correcto desarrollo del proceso electoral y de inscripción de los aspirantes en mención; cuidar por que las elecciones se lleven dentro del marco de pureza democrática; atender cualquier situación o problema que se presente en ellas y velar por que se vote libre y voluntariamente de conformidad con las normas vigentes.

2. Conformación: La Comisión de Elecciones y Escrutinios estará conformada por tres (3) miembros, así:

- Un miembro del Consejo de Administración;
- Un miembro de la Junta de Vigilancia;
- El Gerente de la Cooperativa o quien este delegue.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión del Consejo de Administración del día 09 de enero de 2026 Acta #1430

Comuníquese y cúmplase

Original firmado

OSCAR VELEZ QUICENO
Presidente

SANTIAGO GUTIERREZ URREA.
Secretario

CALENDARIO ELECTORAL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS - CODELCO PARA EL AÑO 2026

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
13 Enero de 2026	Art 5.3 Estatuto CODELCO	Expedición acuerdo No.51 de 2026 donde se convoca Asamblea, Reglamenta elección Delegados, de aspirantes a Consejo de Administración y Revisor Fiscal
13 Enero de 2026	Acta No. 1430 de Consejo de Administración Enero 9 de 2026	Publicación convocatoria en sitio Web y Cartelera de la Cooperativa en su sede
13 Enero de 2026	parágrafo 2ºArt 5.3 Estatuto CODELCO	Publicación de los listados de asociados Hábiles
Del 13 al 16 de enero de 2026	Acuerdo No.51de 2026 Consejo de Administración	Presentación de reclamaciones de asociados afectados por la inhabilidad
Del 17 al 21 de enero de 2026	Acuerdo No.51de 2026 Consejo de Administración	Estudio por parte de la Junta de vigilancia sobre las reclamaciones
22 Enero de 2026	Parágrafo 3º art 34 Estatuto CODELCO	publicación de la situación de reclamos efectuados
Del 23 de enero al 06 de Febrero de 2026	Acuerdo No.51de 2026 Consejo de Administración	Inscripción de aspirantes a delegados periodo marzo 2026 hasta la nueva elección en 2028
09 de febrero de 2026	Acuerdo No.51de 2026 Consejo de Administración	Publicación de la lista de aspirantes inscritos verificados los requisitos por la Junta de vigilancia
10 de Febrero del 2026	Acuerdo No.51de 2026 Consejo de Administración	Periodo de Reclamaciones e Impugnaciones
11 de febrero del 2026	Acuerdo No.51de 2026 Consejo de Administración	Publicación de la Lista Definitiva de candidatos
Del 12 al 20 de febrero de 2026	Acuerdo No.51de 2026 Consejo de Administración	Periodo de Votación para elección de delegados
20 de febrero de 2026	Acuerdo No.51de 2026 Consejo de Administración	Escrutinios y fijación de delegados elegidos
Del 21 al 25 de febrero de 2026	Acuerdo No.51de 2026 Consejo de Administración	Inscripción de aspirantes a Consejo de Administración
Hasta el 4 marzo de 2026	Acuerdo No.51de 2026 Consejo de Administración	Inscripción de aspirantes a Revisoría Fiscal
Del 28 de febrero al 02 de marzo de 2026	Parágrafo 2º de los Arts. 5.11 - 6,11 - 7.1 del Estatuto de CODELCO y Acuerdo #51 de 2026 Consejo de Administración	Estudio y cumplimiento de requisitos de aspirantes a Consejo de Administración
El 03 de marzo de 2026	Acuerdo No.51de 2026 Consejo de Administración	Fijación de Aspirantes inscritos a Consejo de Administración
05 de marzo del 2026	Parágrafo2º art 5,7 Estatuto CODELCO	remisión a delegados de información a poner en consideración de la Asamblea
28 de marzo de 2026 10:00 am.	Art N° 5.5 del Estatuto CODELCO	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS